



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2020/13 | La Junta de Gobierno Local. |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-------------------------------------|--|
| Tipo Convocatoria | EXTRAORDINARIA. |
| Fecha | 06/11/2020 |
| Duración | Desde las 10:19 hasta las 10:45 horas. |
| Lugar | Despacho Secretaría-Intervención. |
| Presidida por | Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO |
| Vice-Secretaria Interventora | Sra. SARA BERBEL RUIZ |

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. Antonio Manuel López Martín.
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.

La sesión se celebra con la asistencia de la Vice Secretaria-Interventora municipal, D^a. Sara Berbel Ruiz, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 06/11/2020, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Frigiliana

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de septiembre de 2020, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de septiembre de 2020.

2. EXPEDIENTE 547/2020. LICENCIA URBANÍSTICAS

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 07/10/2020, dictada respecto de la solicitud que formula M.F.T.G., provisto del NIF nº ***con fecha 09/06/2020 09:02, registro de entrada 2020-E-RC-1439, sobre licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en materialización del cambio de uso a vivienda de local comercial sito en C/ Rosarico la Joaquín Nº 39-A, con referencia catastral 9727802VF1792S0010HE.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 01/10/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 29/07/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO A VIVIENDA de local comercial sito en C/ Rosarico la Joaquín Nº 39-A, con referencia catastral 9727802VF1792S0010HE del municipio de Frigiliana.

SEGUNDO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las actuaciones consistentes en la materialización del cambio de uso a vivienda de local comercial sito en C/ Rosarico la Joaquín Nº 39-A, con referencia catastral 9727802VF1792S0010HE del municipio de Frigiliana CONFORME AL Proyecto de CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA de fecha de visado 02/06/2020 y expediente con número





Ayuntamiento de Frigiliana

2020/001729/001, suscrito por MA.L.S.Colegiado Nº 1694 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga. Todo ello en relación con las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos transcrito antes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora sobre Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de este municipio publicada en el BOPMA en fecha de 18.03.2019, requerir al interesado la aportación de fianza para la correcta gestión de los residuos de la construcción por importe de 396,05 €.

La anterior garantía será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente, a tal efecto será preceptiva la presentación de los comprobantes justificativos que corresponda o de los justificantes de entrega a gestor autorizado.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, advirtiéndose que una vez **terminadas las obras habrá de presentarse Declaración Responsable para la OCUPACIÓN conforme a lo previsto en el artículo 169.BIS,1,d) de la LOUA.**

3. EXPEDIENTE 1564/2018. PETICIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS- CASA DE LA CULTURA

Vista la instancia presentada por B.B.F., provista del DNI ***, con fecha 18/08/2020, registro de entrada 2020-E-RE-1048, por la que solicita se autorice la celebración del matrimonio civil en la Casa de la Cultura "El Apero" el día 10 de Julio de 2021 en lugar del 31 de octubre de 2020, debido a la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Vista la documentación obrante al expediente, y considerando el Informe FAVORABLE emitido por la encargada del control de la disponibilidad del inmueble de fecha 22/09/2020.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, a la solicitante B.B.F., provista de NIF n.º ***, el uso del bien inmueble municipal "Casa de la Cultura "El Apero", para celebración de matrimonio civil el día 10 de julio de 2021, a las 12:00 horas, en lugar del día 31 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, debiendo aplicar los protocolos sanitarios relacionados con la emergencia sanitaria de COVID-19 vigentes el día de la celebración del evento.

SEGUNDO.- compensar las tasas municipales con las abonadas en la liquidación:





Ayuntamiento de Frigiliana

182-2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

4. EXPEDIENTE 485/2020. LICENCIAS URBANÍSTICAS

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 29/10/2020, dictada respecto de la solicitud que formula MR.A., titular del NIF nº ***, para ejecutar obras consistentes en proyecto técnico para reforma de vivienda en la edificación sita en Avda. de los Cipreses Nº 01, identificado con la referencia catastral 0302001VF2700S0001LI de los Cortijos de San Rafael del municipio de Frigiliana.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 29/20/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 14/10/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, conforme al Proyecto Técnico para reforma de vivienda presentado y que obra en los documentos del expediente en la edificación sita en Avda. de los Cipreses Nº 01, identificado con la referencia catastral 0302001VF2700S0001LI de los Cortijos de San Rafael del municipio de Frigiliana, según las consideraciones contenidas en el Proyecto técnico para reforma de vivienda suscrito por el Arquitecto F-C-R- Colegiado Nº 1.283 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga., visado por el mismo colegio profesional en el expediente Nº 2020/002852/001, en fecha de 14.09.20. todo ello en relación y según el contenido del informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora sobre Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de este municipio publicada en el BOPMA en fecha de 18.03.2019, requerir al interesado la aportación de fianza para la correcta gestión de los residuos de la construcción por importe de 139,21€.

La anterior garantía será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente, a tal efecto será preceptiva la presentación de los comprobantes justificativos que corresponda o de los justificantes de entrega a gestor autorizado.





Ayuntamiento de Frigiliana

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

5. EXPEDIENTE 517/2020. LICENCIAS URBANÍSTICAS

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 05/10/2020, dictada respecto de la solicitud que formula M.I., provisto del NIF nº ***, en representación de I.C.P, provisto del NIF nº ***, con fecha 14/04/2020 11:52, registro de entrada 2020-E-RE-427, sobre licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en Proyecto Básico y de ejecución (documentación reformada) para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina. sita en Avenida de los Cipreses 12 (parcela 35 de la urbanización CSR), Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 0102010VF2700S0001BI.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 02/10/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 16/09/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para la ejecución de las obras conforme al Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto M.I. Arquitecto colegiado Nº 1.015, visado con expediente Nº 2018/002080/003, en fecha 13 de abril de 2020, en Avda de los Cipreses Nº 12 (parcela Nº 35 de la urbanización Cortijos San Rafael), con referencia catastral 0102010VF2700S0001BI del municipio de Frigiliana.

SEGUNDO.- Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FIANZA POR IMPORTE DE 892,78 €, CORRESPONDIENTE A LA RCD.

TERCERO.- Una vez concluidas las obras y para la efectiva ocupación, habrá de presentarse Declaración Responsable cumplimentada y acompañada de la documentación exigida conforme al modelo normalizado aprobado por este Ayuntamiento, ello en virtud de lo regulado en el artículo 169.BIS,1,d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

6. EXPEDIENTE 79//2020. PETICIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS- ANULACIÓN





Ayuntamiento de Frigiliana

AUTORIZACIÓN DE USO CASA DE LA CULTURA

La Junta de Gobierno Local vista la solicitud presentada por R.T.B. en fecha 15/09/2020, registro de entrada 2020-E-RC-2753, en la que solicita la anulación de la autorización concedida para el uso de la Casa de la Cultura "El Apero", para celebración de matrimonio civil el día 17/07/2021, a las 19:00 horas.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la autorización concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/2020 para el uso del de la Casa de la Cultura "El Apero", con motivo de la celebración de matrimonio civil el día 17/07/2021, a las 19:00 horas.

SEGUNDO.- Ordenar a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de las tasas abonadas en el presente expediente por importe de 150,00 euros, en las liquidaciones n.º 759 y 2133 del ejercicio 2020, atendido que de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora n.º 27 para el uso privativo de o aprovechamiento especial del dominio público del Centro Cultural Casa del Apero, no se ha constituido el hecho imponible de la tasa.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma.

7. EXPEDIENTE 1227/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 07/10/2020, dictada respecto de la solicitud que formula K.M.S., provista del NIF nº ***, en representación de D.G.C., provista del NIF nº ***, con fecha 07/10/2019 12:13, registro de entrada 2019-E-RE-1221, sobre licencia urbanística para ejecutar obras de reforma de vivienda conforme a proyecto redactado al efecto sita en Batanero nº 6, Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 0024258VF2702S0001EL.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 02/10/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 16/09/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las actuaciones consistentes en reforma de vivienda existente según documentación que obra en el expediente en la edificación sita en el callejón del Batanero Nº 6, identificada con la





Ayuntamiento de Frigiliana

referencia catastral 0024258VF2702S0001EL del municipio de Frigiliana, según Proyecto Proyecto Básico y de Ejecución para reforma de vivienda de fecha de visado 30/09/2019 y número de expediente colegial 2019/003935/001 y el Anexo: Modificado del proyecto Básico y de Ejecución para la reforma de vivienda de fecha 04/06/2020 en atención a cuestiones requeridas por la Delegación de Cultura de Málaga para su autorización. Esta documentación se presenta visada en fecha 10/09/2020 y número de expediente colegial 2019/003935/002. Todo ello de conformidad con el criterio mantenido en el informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, **advirtiéndose que previamente al inicio de las obras habrá de quedar aportado en el ayuntamiento justificante de prestación de la fianza por importe de 325,61 € para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.**

Se advierte al interesado que conforme a la Autorización de Cultura, al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DÍAS desde su finalización ante la Delegación Territorial de Málaga de Cultura.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del contenido de los siguientes Decretos:

8.Expediente 744/2020- Dación de cuenta del Decreto n.º 2020-0636 de fecha 11-09-2020- Renovación licencia de obras por avocación.

9. Expediente 905/2020, Dación de cuenta del Decreto nº2020-0710 de fecha 02-10-2020 [resolución autorización asamblea general trabajadores]

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 10:45 Horas.

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

